



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 71/2017.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL TRABAJO.

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ OLIVEROS RUIZ.

SECRETARIO: OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.

Resolución que desecha de plano la demanda del recurso de apelación promovido por Ricardo Cabañas Vázquez, quien se ostenta como representante propietario del Partido Político MORENA ante el Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral en Colipa, Veracruz, en contra del acuerdo donde se registró a diversos ciudadanos como candidatos a ediles por esa localidad.

Índice

RESULTANDO.....	1
1. Antecedentes.....	1
CONSIDERANDOS.....	3
PRIMERO. Jurisdicción y competencia	3
SEGUNDO. Causales de improcedencia.....	4
Caso concreto	6
RESUELVE.....	12

RESULTANDO

1. Antecedentes. De lo expuesto por la parte actora en su demanda, así como de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1.1 Inicio del Proceso Electoral. El diez de noviembre de dos


mil dieciséis, se instaló el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz,¹ con lo que se inició formalmente el proceso electoral ordinario 2016-2017 para renovar a los ediles en el Estado de Veracruz.

1.2 Solicitudes de registro. Del dieciséis al veinticinco de abril, los consejos municipales del OPLEV recibieron las solicitudes de registro de candidatos a cargos de elección popular para integrantes de los ayuntamientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174, fracción IV, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.²

1.3 Registro de candidaturas. En sesión iniciada el uno de mayo y concluida al día siguiente, el Consejo General del OPLEV aprobó el acuerdo OPLEV/CG112/2017, por el que resolvió de manera supletoria sobre las solicitudes de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de ediles de los ayuntamientos del Estado de Veracruz, para el proceso electoral 2016-2017.

1.4. Listas de candidaturas. En sesión iniciada el dos de mayo y culminada al día siguiente, el Consejo General del OPLEV aprobó el OPLEV/CG113/2017, por el que verificó el principio de paridad de género de las candidaturas a ediles de los ayuntamientos de la entidad y se emitieron las listas definitivas presentadas por los partidos, coaliciones y candidatos independientes, para el proceso electoral 2016- 2017.

2. Recurso de apelación.

2.1 Presentación. Por escrito de seis de mayo, con sello de recepción del OPLEV del dieciséis de mayo siguiente, Ricardo Cabañas Vázquez, quien se ostenta como representante propietario de MORENA ante el Consejo Municipal del OPLEV en Colipa, Veracruz, interpuso recurso de apelación en contra del acuerdo por el cual se otorgó registro a diversos candidatos a ediles de esa localidad. 

2.2 Publicidad y remisión. En términos del artículo 366 del

¹ En adelante, será denominado "OPLEV".

² En lo subsecuente, será referido como "Código Electoral".